Alcaldía
Granada - Antioquia

RESOLUCIÓN No - - 969
(07 MAY 2024)

"Por medio de la cual se Justifica un (1) Convenio asociación, bajo la modalidad de Contratación Directa con "FUNDACION SOCIAL COOGRANADA"

El alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, y

- Que el alcalde Municipal es el jefe de la administración Central y le corresponde adelantar la gestión administrativa, por lo tanto, es el representante legal del Municipio de Granada y tiene atribuciones, funciones y competencias tendientes a la prestación en forma eficiente y oportuna de los servicios públicos que demanda la comunidad granadina.

- Que el alcalde de Granada cuenta con plenas facultades para celebrar toda clase de convenios y contratos, y expedir toda clase de actos administrativos tendientes a la ejecución del gasto, sin importar la cuantía de que se trate; con la única limitación de la Constitución política y la Ley.

- Que el municipio de Granada ya que es una entidad territorial, a nivel local debe dar cumplimiento a los fines propios del estado y asegurar la prestación de los servicios públicos de su competencia en el territorio de su jurisdicción.

- Que Colombia es un estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

- Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*";

- Que la Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 96 establece que las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo.

- Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico, social y cultural dentro de su territorio; los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

- Que de conformidad con los Decreto 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que desarrollaron el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los contratos que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas exorbitantes de la contratación administrativa.

- Que el municipio de Granada, necesita celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto: "Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e

individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia."

- Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es Contratación Directa, en consecuencia, de lo cual se contratará de manera directa con la siguiente entidad:

CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL COOGRANADA
NIT:	900.076.161-9
REPTE LEGAL:	YANETH ASTRID GALEANO CORTES
CÉDULA:	39.179.483 de Medellín

- Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a la letra dice:

 "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

- Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente Convenio de asociación, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Entidad; se verificó que FUNDACION SOCIAL COOGRANADA" con Nit. No. 900.076.161-9 Seleccionada, tiene el perfil adecuado, además considerando las siguientes circunstancias particulares:

a. Que la FUNDACION SOCIAL COOGRANADA, es una persona Jurídica de derecho privado, creada mediante acta 01 de 29 de enero de 2006 de asamblea de asociados e inscrita en la cámara de comercio el 14 de marzo de 2006, con el Nro 8014 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro

b. Que FUNDACION SOCIAL COOGRANADA tiene por objeto: "(...) La contribución al debate y formulación de políticas sectoriales que mejoren y fortalezcan las condiciones de salud y los servicios de salud de la población colombiana. () Además, la Fundación, para contribuir al desarrollo de las comunidades y del país, y generar recursos para la ejecución de sus programas sociales, participará en los procesos de licitación o administración de proyectos de entidades públicos o privadas, en lo referido al suministro de insumos, alimentos y/o materiales comprendidos dentro de las actividades económicas y las unidades de negocio de la Fundación, así como para la prestación de servicios turísticos, y de educación, capacitación, formación, asesoría y acompañamiento psicosocial a la población en general, y especialmente a las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de dichas entidades(...)

c. Atendiendo a los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el municipio es una entidad territorial de la División Político – Administrativa del estado cuyas funciones, entre otras están dirigidas a la promoción del Desarrollo económico y Social dentro de su territorio, los municipios ejercen

funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes.

d. Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido en la siguiente tabla se relaciona la experiencia relacionada con la ejecución contratos y/o convenios similares al que se pretende suscribir:

CONTRATO NRO	OBJETO	VALOR
Contrato De Servicios N° 057-2011	Fortalecimiento del desarrollo de la Escuela de Artes del Municipio e implementación de Acciones Deportivas y Recreativas en el Municipio de Granada	$117.604.233
Contrato De Suministros N° 083-2011	Recepción y suministro de materia prima para la elaboración de las minutas para los restaurantes escolares de los diferentes centros educativos rurales del Municipio de Granada	$71.030.568
Convenio de cooperación 016-2013	Unión de esfuerzos para promover la identidad y las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de la comunidad granadina, a través de la realización de actividades recreativas, culturales y deportivas, con la participación de los diferentes grupos poblacionales del Municipio	$20.630.000
Convenio de cooperación 145-2013	el contratista se compromete a prestar servicios al municipio de granada para la "recuperación del proceso erosivo y disminución del riesgo de desestabilización en el Centro de Bienestar del Anciano San José del Municipio de Granada Antioquia".	$29.500.000
Convenio de cooperación 146-2013	El contratista se compromete a prestar servicios al Municipio de Granada para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y dinamización de los procesos de investigación en la institución Educativa Jorge Alberto Gómez de la zona urbana del Municipio de Granada.	$19.925.000
Contrato De Prestación De Servicios Nro. 104-2014	Prestación de servicios al Municipio de Granada, mediante el apoyo logístico para la ejecución de la programación definida para la celebración del día del campesino vigencia 2014, en el marco del contrato interadministrativo n°137 del 11 de julio de 2014, suscrito entre el instituto para el desarrollo de Antioquia-IDEA y el Municipio de Granada, con miras a resaltar la labor de los campesinos; como aliados estratégicos en los procesos de desarrollo territorial, que contribuyen con la gestión institucional y administrativa del Municipio	$15.000.000
Convenio de cooperación 115-2014	Fomento del acceso al arte y la cultura para la comunidad del Municipio de Granada-Antioquia, mediante la realización del XXV Festival Granadino de Teatro	$27.000.000
Convenio de cooperación	Aunar esfuerzos para la ejecución de la "Recuperación de	$235.360.796

CONTRATO NRO	OBJETO	VALOR
094-2015	proceso erosivo en el centro poblado Los Medios del municipio de Granada, mediante la implementación de obras civiles y biológicas y biológicas. Siguiendo las especificaciones técnicas de construcción de obras civiles y biológicas	
Convenio de cooperación 117-2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, a través del cual se brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial	$223.227.674
Convenio de cooperación 118-2016	Aunar esfuerzos para el Fortalecimiento e implementación de acciones culturales, deportivas y Recreativas en el Municipio de Granada	$81.866.361
Convenio de cooperación 186-2016	Aunar esfuerzos institucionales para la promoción de una cultura de paz y reconciliación a través de actividades de memoria y convivencia, para la construcción de una ciudadanía comprometida con la armonía territorial, en el marco de la estrategia psicosocial liderada por la fundación social cooperativa, universidad de Antioquia y administración municipal.	$40.020.000
Convenio de cooperación 049-2017	Articular acciones para implementar el programa de alimentación escolar - PAE, a través del cual se brinda complemento alimentario a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial en el municipio de Granada	$248.519.691
Convenio de cooperación 100-2017	El contratista se compromete a apoyar logística y programáticamente a las estrategias de fortalecimiento de la memoria, la paz y la reconciliación en el municipio de Granada Antioquia, con el fin de mejorar el alcance y el impacto social de las acciones desarrolladas por el programa sicosocial	$109.205.191
Contrato de prestación Servicios PS-021-2018	Prestación de servicios para el acompañamiento psicosocial a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la subregión embalses del oriente Antioqueño", en los municipios de Guatapé, San Rafael, El Peñol, San Vicente, Granada, Concepción y Alejandría del convenio CT201-001270	$252.000.000
Prestación De Servicios 107-2019	El contratista se compromete a apoyar logística y programáticamente las estrategias de fortalecimiento de la memoria, la paz y la reconciliación en las Veredas Malpaso, El Roble, Los Medios, El Edén y la Merced; con el fin de mejorar el alcance y el impacto social de las acciones desarrolladas por la Estrategia Psicosocial.	$80.000.000

CONTRATO NRO	OBJETO	VALOR
Convenio De Asociación 119-2020	Prestación de servicios al municipio de Granda Antioquia para la ejecución de actividades en el marco de la estrategia ALIANZA POR GRANADA, con el fin de promover las políticas públicas locales de atención social y promoción de una cultura de respeto por la institucionalidad local	$158.419.684
Convenio De Asociación 127-2020	Aunar esfuerzos para establecer una cultura ambiental a través del mejoramiento ambiental y paisajístico de zonas verdes del Municipio de Granada Antioquia.	$36.675.000
Convenio De Asociación 004-2021	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, con énfasis en las víctimas del conflicto armado, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo del municipio de Granada Antioquia	$130.000.000
Convenio de asociación Nro. 163 del 2022	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.	$130.000.000
Convenio de asociación Nro. 098 del 2023	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.	130.000.000

e. Que la Fundación Social Coogranada cuenta con personal operativo y profesional que respaldan su capacidad organizacional, así:

NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Yaneth A. Galeano Cortés	Contadora Pública	10 años
Maricel F. Torres Torres	Periodista	14 años
Sebastián Piedrahita Ortega	Esp. Evaluación Socioeconómica de Proyectos Médico Veterinario	8 años
Erika Liliana Duque Gómez	Comunicadora Social para el Desarrollo	5 años
Diana Carolina Alviz Madrid	Trabajadora Social	4 años

Sergio Quintero Medina	Psicólogo	10 años
Emma Leonor Montoya	Administradora de Empresas Tecnóloga en Gestión Empresarial	20 años

- Que la fundación social Coogranada tiene un índice de liquidez de:
 Activo corriente: $ 610.687.778
 Pasivo corriente: $ 797.013.735
 IL = Activo corriente / Pasivo corriente = 0.76

- Que se convierte en las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer su capacidad de generar resultados, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas

- Que el objeto a desarrollar es "Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia."

- Que el presupuesto total: Ciento sesenta millones de pesos m/l ($160.000.000), de los cuales el aporte del municipio de Granada Antioquia es de cien millones de pesos ($100.000.000), con cargo al CDP 080 del 12 de febrero de 2024, de conformidad a los siguientes rubros presupuestales

Código Presupuestal	Denominación	Valor
2.3.2.02.02.009.17.02	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	$35.000.000
2.3.2.02.02.009.19.05.03	PIC Convivencia social y salud Mental	$30.000.000
2.3.2.02.02.009.41.02	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	$35.000.000
Total		**$ 100.000.000**

El aporte de LA FUNDACIÓN SOCIAL COOGRANADA, será de: sesenta millones de pesos ($60.000.000), los cuales están representados en los cuales están representados en personal, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio.

- Que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

- Que la información y documentos necesarios para esta contratación estarán disponibles en la secretaria general y de Gobierno del municipio de Granada.

Alcaldía
Granada - Antioquia

RESOLUCIÓN No 969
(07 MAY 2024)

"Por medio de la cual se Justifica un (1) Convenio asociación, bajo la modalidad de Contratación Directa con "FUNDACION SOCIAL COOGRANADA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la Contratación Directa del CONVENIO ASOCIACION cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia", el cual se realizará con LA FUNDACION SOCIAL COOGRANADA con NIT 900.076.161-9 Representada Legalmente por YANETH ASTRID GALEANO CORTEZ, por un valor de ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se designa que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIENRO, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el estudio previo,

ARTÍCULO TERCERO Los estudios previos del contrato, están disponibles desde la fecha de su realización y se podrán consultar y retirar por el contratista en la Secretaría General y de Gobierno, entre los días lunes, martes, jueves y viernes, de 8,00 am a 12,30 m y de 2,00 pm a 6,00 pm y los sábados en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm en jornada laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Que según el objeto a contratar y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección escogida y su fundamentación jurídica es: CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la cual se encuentra sustentada en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Se convoca la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse en www.granada-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 07 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES
Alcalde

Elaboro: Yeidy Lorena Posada López Contratista – Apoyo Contratación	**Reviso:** Astrid Carolina Botero Hoyos Secretaria General y de Gobierno	**Aprobó:** Daniel Andrés Hoyos Yepes Alcalde
Firma	**Firma**	**Firma**